



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6

ACTA JEL-CJ-NO. 001-2026 CIENCIAS SOCIALES DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE CARGOS

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), reunidos en sesión extraordinaria de la **Junta Electoral Local (JEL) de la Facultad de Ciencias Sociales** debidamente integrada conforme al Reglamento Electoral Estudiantil vigente, con la asistencia de sus miembros propietarios, se procede a conocer y resolver el siguiente punto:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, de conformidad con el Reglamento Electoral Estudiantil, corresponde a las Juntas Electorales Locales organizar, dirigir y supervisar el proceso electoral estudiantil en su respectivo ámbito de competencia, incluyendo la verificación de los requisitos de las candidaturas y la correcta integración de los órganos de representación estudiantil.

SEGUNDO: Que el Reglamento Electoral Estudiantil en el art.30 numeral 2, establece que la conformación de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Estudiantiles debe responder a criterios de razonabilidad, funcionalidad y proporcionalidad, atendiendo al número de estudiantes matriculados en cada carrera, facultades y Centros Regionales.

TERCERO: Que, para el proceso de **Elecciones Estudiantiles 2026**, se cuenta con el censo oficial de estudiantes matriculados correspondiente al I Período Académico 2026, emitido por la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP).

CUARTO: Que la Junta Electoral Local ha tomado como referencia la tabla de estandarización de cargos propuesta, la cual clasifica la cantidad de cargos de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Estudiantiles de carrera en función del rango de estudiantes matriculados, con el propósito de garantizar una adecuada representación y operatividad de dichos órganos.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Electoral Estudiantil, la **Junta Electoral Local**, por unanimidad de votos,

ACUERDA

PRIMERO: Determinar que, de conformidad con el censo oficial de estudiantes matriculados correspondiente al I Período Académico 2026, la cantidad de cargos que integrarán el Comité Ejecutivo de la Asociación Estudiantil de Carrera será atendiendo al rango de matrícula establecido en la tabla de referencia aprobada para el proceso electoral.

SEGUNDO: Establecer que los cargos que conformarán el Comité Ejecutivo serán los siguientes:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6

1. Carreras de 0 a 500 estudiantes matriculados en el I PAC 2026, según el censo emitido por la DIPP:

Antropología: 43

Desarrollo Local: 142

Historia: 165

Sociología: 170

Cantidad de cargos: 5		
1	Presidencia	
2	Secretaria General	
3	Secretaria de Finanzas	
4	Fiscalía	
5	Vocal I	

2. Carreras de 501 estudiantes en adelante matriculados en el I PAC 2026, según el censo emitido por la DIPP:

Periodismo: 1,147

Psicología: 1,414

Trabajo Social: 1,531

Cantidad de cargos: 11		
1	Presidencia	
2	Vicepresidencia	
3	Secretaria General	
4	Secretaria del Interior	
5	Secretaria de Relaciones	
6	Secretaria de Finanzas	
7	Prosecretaria de Finanzas	
8	Fiscalía	



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicepresidencia de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6

9	Secretaria de Publicidad	
10	Secretaria de Acción Social	
11	Vocal	

TERCERO: Disponer que la presente determinación servirá como base para la inscripción, verificación y validación de candidaturas del Comité Ejecutivo de la Asociación Estudiantil de Carrera en el marco del proceso de Elecciones Estudiantiles 2026, y estricto cumplimiento por los actores estudiantiles que postulen sus candidaturas.

CUARTO: Ordenar que la presente acta sea firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral Local, para los efectos legales y administrativos correspondientes, que su vez es de estricto cumplimiento para los actores estudiantiles.

QUINTO: Publíquese en los medios de comunicación institucional y la página web de elecciones estudiantiles <https://eleccionesestudiantiles.unah.edu.hn/>

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, firmando la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Marcia Vanessa Mayorga

**Presidente
Junta Electoral Local**

Angela Nayely Baca Lanza

**Secretario
Junta Electoral Local**